CONTRATO No 113-2026
SUMINISTRO

Chitaraque, 06 de octubre de 2026.

Señores
ENERGYXCOL INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901875604-1
R/L WEIMAR NORBEY ABAUNZA LOZADA
C.C. 1.099.204.517
CR 5 N 2 48
Chitaraque, Boyacá.

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-033-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ"

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ"

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista se compromete con el municipio de Chitaraque Boyacá a garantizar en condiciones de eficiencia y calidad los bienes y servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Camisa para mujer elaborada en tela de buena calidad, cuello forjado, manga larga, costuras internas deben ir tono a tono, ojales tono a tono en máquina, ojaladora tamaño acorde al botón, bordada con el logo de la Alcaldía parte superior izquierda y personalizado en frente derecho. tallas y diseños se deben concertar con el supervisor del contrato.	9	130.000,0000	19%	154.700,0000	1.392.300,0000
2	Camisa para hombre elaborada en tela de buena calidad, cuello forjado, manga larga, costuras internas deben ir tono a tono, ojales tono a tono en máquina, ojaladora tamaño acorde al botón, bordada con el logo de la Alcaldía parte superior izquierda y personalizado en frente derecho. tallas y diseños se	8	130.000,0000	19%	154.700,0000	1.237.600,0000

	deben concertar con el supervisor del contrato.					
3	Camisetas tipo polo manga corta para dama y caballero en color azul oscuro, en tela de buena calidad. Base te tejido de punto con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural, 100 % poliéster tecnología de protección solar y secado rápido. Cuello y puños tejidos a tono. Un logo bordado en frente izquierdo personalizado en frente derecho.	32	105.000,0000	19%	124.950,0000	3.998.400,0000
4	PANTALÓN EJECUTIVO DAMA Confeccionado en tela poliéster lycrado. Características del textil: Tejido plano de urdimbre. Elaboración, Tepidos e Hilados colores. Acabado, elástico en ambos sentidos. Color a concertar con el supervisor de contrato.	9	105.000,0000	19%	124.950,0000	1.124.550,0000
5	PANTALÓN JEAN DAMA: de primera prelavada, de color azul, resistente a todo tipo de lavado, 80%, algodón y 20% sintético, prelavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, indigo de 4 bolsillos. Tipo moda. Lycrado.	16	100.000,0000	19%	119.000,0000	1.904.000,0000
6	PANTALÓN JEAN HOMBRE: de primera prelavada, de color azul, resistente a todo tipo de lavado, 80%, algodón y 20% sintético, prelavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, indigo de 4 bolsillos. Tipo moda, Lycrado.	24	100.000,0000	19%	119.000,0000	2.856.000,0000
7	UNIFORME ANTIFLUÌDOS: Confeccionado en antifluidos nacional, dos piezas, con un logo bordado en frente izquierdo. Características del textil: Composición de la tela POLIESTER	3	120.000,0000	19%	142.800,0000	428.400,0000
8	ZAPATO EJECUTIVO DAMA: Fabricado en cuero vacuno, gravado o liso, tipo exportación, muy suave. Sistema de Construcción: Strobell sistema Alemán (capellada cosida a una plntilla, pegada y cosida a la suela. (máquinas italianas). Hilo: Bondeado para mejorar su cosibilidad y evitar que las puntas se abran, libracado con siliconas especiales para suavidad en la costura y reducir el calor de la aguja. Pantilla: Tiene una plantilla en PUmuy blando, que permite que el pie repose sobre una material totalmente acolchado, proporcionando gran bienestar.	9	110.000,0000	19%	130.900,0000	1.178.100,0000
9	CALZADO DAMA: calzado dama tenis elaborado en cuero, durable de facil limpieza, suela en pvc o caucho vulcanizado, goma termoplastica con o sin cerco, debe permitir la transpirabilidad, absorcion de la humedad y resistencia a la abrasion.	16	110.000,0000	19%	130.900,0000	2.094.400,0000

10	ZAPATO SERVICIOS GENERALES: Suecos en material etileno vinil, acetato, polímero termoplástico, elastómero termoplástico, antideslizante, ergonómico, flexible, fácil de lavar, con orificios de ventilación que proporcionen transpiración. Color negro.	3	90.000,0000	19%	107.100,0000	321.300,0000
11	ZAPATO EJECUTIVO HOMBRE: Fabricado en cuero vacuno, gravado o liso, tipo exportación. Calibre 16/18, muy suave. Sistema de Construcción: Strobell sistema Alemán (capellada cosida a una plntilla, pegada y cosida a la suela. (máquinas italianas). Hilo: Bondeado para mejorar su cosibilidad y evitar que las puntas se abran, libracado con siliconas especiales para suavidad en la costura y reducir el calor de la aguja. Pantilla: Tiene una plantilla en PUmuy blando, que permite que el pie repose sobre una material totalmente acolchado, proporcionando gran bienestar	8	110.000,0000	19%	130.900,0000	1.047.200,0000
12	CALZADO CABALLERO: bota seguridad, puntera metálica. Plantilla: En material espumado de 2.5mm recubierto en Poliéster – Algodón. Cordones: Redondos, en Poliéster – Algodón. Contrafuerte: Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. Cuello: Anatómica, otorgando mayor comodidad y confort. Lengüeta: Tipo Fuelle, Acolchada. En material sintético. Ojáles: Plásticos no conductores de electricidad. Suela: Poliuretano, bicolor, identidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo a la puntera para menor desgaste, color negro.	16	120.000,0000	19%	142.800,0000	2.284.800,0000
13	CHALECO ABULLONADO: Confeccionado en tela impermeable. Características del textil: Tejido plano. Composición 100% poliéster reciclado. Clororesistente, Tecnología que permite mayor protección del color del textil al ser expuesto al cloro. Impermeable, Impide el paso del agua y líquidos, manteniendo al usuario siempre seco y cómodo. Con un logo bordado en frente tamaño bolsillo.	18	130.000,0000	19%	154.700,0000	2.784.600,0000
14	GORRAS: En paño acrílico, con un logo bordado en frente	18	29.000,0000	19%	34.510,0000	621.180,0000
15	TAPON OIDO: Siliconado	3	8.000,0000	19%	9.520,0000	28.560,0000

SUBTOTAL ANTES DE IVA: 19.581.000,0000

VALOR IVA: 3.720.390,0000

VALOR TOTAL DESPUES DE IVA: 23.301.390,0000

Características de la dotación:

-Las cantidades y tallas anteriormente mencionadas pueden ser modificadas, de acuerdo a los funcionarios públicos que se encuentren activos en la planta de personal, teniendo en cuenta que pueden existir variaciones o cambios en los funcionarios de la planta de personal de la Entidad.

-Los diseños y colores de las dotaciones a suministrar, deben ser aprobados previamente por la Entidad, para lo cual el Contratista deberá presentar varias muestras.

-Las dotaciones a suministrar deberán ser sobre medidas, teniendo en cuenta que el tallaje establecido es aproximado y puede existir variaciones de tallaje de acuerdo a cada prenda, para lo cual el Contratista deberá concertar con la supervisora la fecha y hora en que serán tomadas las mismas.

-Los acabados de cada una de las prendas deben ser los mejores, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben ser de la mejor calidad.

-Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar.

- Garantizar que las telas utilizadas para las prendas deban estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar compuestas con materiales que se detallan en el respectivo cuadro.

- Los ojales tendrán aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.

- El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad.

- Botones de tamaño proporcional a la prenda, debe ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos.

- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, ni defectos en las puntadas.

-Los colores de las camisetas tipo polo para hombre y para mujer, y los zapatos deberán ser previamente aprobados por la entidad.

-La entrega de elementos a suministrar, será de acuerdo a las fechas establecidas y solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá garantizar la cantidad de prendas disponibles para cada entrega, y asumir los cambios a que haya lugar de acuerdo a los funcionarios activos en la planta de personal.

Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar.

Características de los bienes: Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Chitaraque si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Chitaraque.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio realizar las modificaciones a las mismas, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. Por parte del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación pública y sus anexos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
12. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características y especificaciones, que le sean solicitados por el supervisor.
15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
16. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
17. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

ii. Otras obligaciones por parte del contratista

Características de la dotación:

-Las cantidades y tallas anteriormente mencionadas pueden ser modificadas, de acuerdo a los funcionarios públicos que se encuentren activos en la planta de personal, teniendo en cuenta que pueden existir variaciones o cambios en los funcionarios de la planta de personal de la Entidad.

-Los diseños y colores de las dotaciones a suministrar, deben ser aprobados previamente por la Entidad, para lo cual el Contratista deberá presentar varias muestras.

-Las dotaciones a suministrar deberán ser sobre medidas, teniendo en cuenta que el tallaje establecido es aproximado y puede existir variaciones de tallaje de acuerdo a cada prenda, para lo cual el Contratista deberá concertar con la supervisora la fecha y hora en que serán tomadas las mismas.

-Los acabados de cada una de las prendas deben ser los mejores, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben ser de la mejor calidad.

-Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar.

- Garantizar que las telas utilizadas para las prendas deban estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar compuestas con materiales que se detallan en el respectivo cuadro.

- Los ojales tendrán aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.

- El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad.

- Botones de tamaño proporcional a la prenda, debe ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos.

- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, ni defectos en las puntadas.

-Los colores de las camisetas tipo polo para hombre y para mujer, y los zapatos deberán ser previamente aprobados por la entidad.

-La entrega de elementos a suministrar, será de acuerdo a las fechas establecidas y solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá garantizar la cantidad de prendas disponibles para cada entrega, y asumir los cambios a que haya lugar de acuerdo a los funcionarios activos en la planta de personal.

Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar.

Características de los bienes: Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Chitaraque si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Chitaraque.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio realizar las modificaciones a las mismas, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

iii. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de ***VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($23.301.390).***

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor total del contrato, producto del presente proceso, mediante actas parciales conforme a la entrega del suministro de los elementos según requerimiento de la Entidad, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos

a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, sin superar vigencia 2026.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000417 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (06), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Viviana Magnolia Anzola Rodríguez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo